

Trujillo, 26 de junio de 1926.

Señores Empresa Agrícola Chicama Limitada,

H. Casa Grande.

Muy señores míos:

Por vapor de hoy he remitido a los señores Gildemeister y Ca., Lima, el exhorto para la notificación al señor Víctor Larco Herrera con el auto que le declara rebelde i abre a prueba la causa sobre pago de multas. También he indicado a dichos señores que ya se encuentra en la Corte Suprema el expediente con el mismo don Víctor, sobre despojo.

Incluyo copia del dictamen del perito señor Albrecht en la diligencia de inspección ocular de cañas de Viudas i Bazán, i de peasada de carros vacíos de Roma.

Soy de UU. muy atento servidor.

A. A. Cerna Rebaza

AA-HCG-1-3
Ca. 17
Do. 27
F. 4



2

Sr. Juez de la Instancia:

Enrique L. Albrecht, perito nombrado por Ud. para intervenir en la diligencia de inspección ocular de unos campos de caña de la hacienda "Roma", y en la pesada de carros vacíos de esta hacienda, en la balanza de "Casa Grande", que tuvo lugar el 5 del mes en curso-a Ud., con respeto presento el dictamen siguiente:

Campo "Viudas".

En condiciones idénticas a la caña de este campo, que fué motivo de la inspección ocular de la que quedó en carros en un desvío de la fábrica de Casa Grande, el 10 de Abril próximo pasado, y la que incidentalmente se inspeccionó en este mismo campo, en cuya diligencia también interviene como perito nombrado por el Juzgado, -se halla la que es materia del presente dictamen. Tanto la que se encontró cortada y tendida como la que está aún en pie, se ofrece a la vista brotada ó, como generalmente se dice, llena de "mamones" que nacen sobre la misma planta de caña, alimentándose y creciendo a expensas de ella, que pierde en pureza y riqueza hasta llegar ~~hasta~~ ^a casi secarse, como pudo constatarse tanto en esta como en la otra inspección ocular del 10 de Abril, a que he hecho referencia. La consecuencia de este proceso es que el producto aumenta su porcentaje en plucosa, azúcar incristalizable, y se carga de sustancias gomosas; ambas circunstancias en alto grado dañosas a la extracción de su contenido en sacarosa ó azúcar cristalizable, reducido por su influencia en grado más ó menos apreciable.

También era notable la acción nociva de los roedores en esta caña, así como la gran cantidad de caña picada, lo que explica también su acidez excesiva.

Campo "Bazán":

Lo que dejo expuesto para la caña del campo "Viudas", es aplicable en todas sus partes a la de este campo, que se encuentra en condiciones idénticas.

Datos obtenidos en la fábrica:

Los datos obtenidos en la fábrica de Casa Grande, así como los que pueden verse en los libros del laboratorio de la fábrica, confirman las apreciaciones que dejo hecho. -Según dichos datos oficiales, el porcentaje.



de glucosa de estas cañas llegó a subir hasta 3%, mientras que la pureza de su jugo normal bajó hasta el 58% y aún hasta el 56.9% de pureza, la que así resulta inferior hasta a la que tienen las masas de los cocimientos del segundo producto, cuya cifra más baja fué de 59%, pudiendo constatarse en los mismos libros que las buenas mieles de la centrifugación del primer producto tienen por lo general 12.6% de glucosa, en tanto que, debida a dañosa influencia de estas malas cañas de "Roma", ese porcentaje se elevó a 16.6%, perjudicando a los jugos de las cañas buenas de Casa Grande, con las que se mezclaban.

También se constató por la fábrica los inconvenientes que producían en la marcha regular de la fábrica las sustancias gomosas contenidas en estas cañas brotadas-con mamones-pues, debido a la gran viscosidad de su jugo, la cristalización en los vacumpanes se dificulta muchísimo, demorando por tal causa un cocimiento-templa-hasta 24 horas y empleando para secarlo hasta 2 1/2 y 3 horas, operaciones que, para jugos normales, solo demora 12 horas y 1 hora respectivamente. La gran viscosidad que tienen las masas por la goma, impide la evaporación del agua y la cristalización de la sacarosa. La consecuencia de esa morosidad repercutió en todas secciones de la fábrica, que se encontró con sus treinta cristalizadoras totalmente llenas del segundo producto, así como los tanques de mieles de la la centrifugación del primer producto.

Todas estas profundas perturbaciones en la marcha regular y buena producción de la fábrica, fueron indudablemente causadas por la mezcla de los buenos jugos con los de estas cañas brotadas, que, al ser cortadas y transportadas, van acompañadas de sus mamones y cañas esquilmadas por ellos, resultando una mezcla de cañas maduras, buenas y regulares, con las cañas averiadas y esquimadas, y además con los mamones, que no son otra cosa que cañas verdes de distintas edades y sin riqueza, antes al contrario que perjudican y anulan la bondad de las cañas buenas, con las que van mezclados, pues, no es presumible que el dueño de esta caña las haga recoger y seleccionar para mandarlas a la fábrica, por que esto sería antieconómico, mucho más con los actuales precios del azúcar.

Por todo lo que dejo expuesto, soy de opinión que esas cañas, que ya estaban brotadas en la época de su corte, a juzgar por el tamaño de los



mamones, y sus condiciones generales, no podía ser molida económicamente. Tampoco es presumible que el dueño de la fábrica dejara por acto voluntario propio de ganar la utilidad que le rinde la molienda de la caña de "Roma", si tal molienda no le hubiese originado serio perjuicio.

Refiriéndome ahora a la pesada de los carros vacíos para cargar caña, de "Roma", debo repetir lo que ya expuse en mi dictamen recaído sobre la balanza de Casa Grande, con motivo de la inspección ocular que verificó el personal del Juzgado, y en la que también intervine como perito nombrado por el Juzgado: "en todos los países civilizados se comprueba la exactitud de los aparatos ó instrumentos para medir, comparándolos con otros, que por eso se llaman "standard" La balanza en cuestión fué probada con pesas "standard" en combinaciones repetidas, y se comprobó que ella es exacta, de gran precisión y sensibilidad, es decir, que tiene todas las condiciones que se requieren. Las discrepancias entre las taras halladas en meses anteriores y los pesos que actualmente se han registrado, de estos carros vacíos, después de largo tiempo de trabajo activo é incesante, que ha ocasionado inevitablemente desgaste del material, roturas y pérdidas de elementos de los carros, introducción de nuevo material para las reparaciones, &c. deben atribuirse a estas causas, pero no a la balanza. Tales discrepancias solo pueden servir para darse cuenta del desgaste del material en el tiempo que está en uso. Para que estos diferentes pesos de los carros ó taras no afecten al peso de la caña, que se entrega al ingenio, bastará con que en plazos prudenciales, se rectifiquen estas taras.

Trujillo, Mayo 27 de 1926.
(Firmado) - E. L. Albrecht.

Sr. Dr. D. Alejandro A. Cerna Rebaza

En el dictamen que antecede, el Sr. Juez Suplente Dr. Gonzales ha expedido el decreto que sigue:-----

"Trujillo, Junio 21 de 1926. - Póngase el dictamen que antecede, en conocimiento de los interezados.-----Una rúbrica,----- Morales.-----

Lo que hago saber a Ud. para su conocimiento.

Trujillo, Junio 22 de 1926.

Gerardo A. Morales

